



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Considerando el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal; en virtud de lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

Habiendo sido practicada comunicación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados, o sus representantes, a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto proceder a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efecto será la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>fecha caducidad</i>	<i>pasaporte /NIE</i>
R*,C* E*	24/02/2022	Y0583445H
M* C*,E*	17/06/2022	AV431953
F* F*,M* A*	23/01/2022	118504160
A* H*,A* F*	22/02/2022	AV040359
L*,S*	16/04/2022	ER039579
M*,N*	02/01/2022	182279933
E*,M*	13/05/2022	RD9137257
P* A*,R* E*	19/06/2022	Y7987201M
E*,H*	16/04/2022	Y7497740F
C* T*,A* P*	10/02/2022	1104724701
C* F*,J* A*	12/03/2022	AW526441
C* L*,S* A*	12/03/2022	AW526436
F* R*,M* A*	12/03/2022	AW526433
R* F*,A* M*	12/03/2022	AW553359
M*,E* H*	21/02/2022	A01927814
O* Q*,O*	27/03/2022	AW317965
G* V*,L* F*	28/01/2022	Y7478651P
G* P*,M* A*	06/03/2022	F23012083

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

M* P*,A* N*	06/03/2022	F36211406
P* C*,N* V*	06/03/2022	F25222260
O* M*,L* R*	10/02/2022	088349282
F* G*,A* I*	21/05/2022	Y8064955L
E* A*,L*	01/03/2022	RK6570561
V* S*,D* J*	12/03/2022	1704556248
L*,Z*	27/02/2022	G53985513
L*,Q*	27/02/2022	G54611055
M* R*,M* A*	21/04/2022	AW436076

(...)

2. Comunicar a los interesados o sus representantes que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 4 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa D^a. Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3492

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>